



El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal

Le informa a los Regentes Forestales, Organizaciones, Beneficiarios de contratos de PSA y Público en General, lo siguiente:

Según el ACTA 08-2020, de la SESIÓN ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA del FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL, celebrada el 09 de setiembre del 2020.

ACUERDO DÉCIMO. La Junta Directiva aprueba la modificación al manual de procedimientos de pago por servicios ambientales para que en el Artículo 17.- De los regentes forestales, se sustituya el texto del inciso 17.1 por lo siguiente: 17.1. El proyecto deberá contar con un regente durante toda vigencia del contrato de pago por servicios ambientales. 17.2. El formulario de regencia podrá inscribirse ante el Colegio de Ingenieros Agrónomos, por la totalidad del plazo del contrato de pago por servicios ambientales o por periodos anuales o quinquenales según disponga el propietario del inmueble. Cualquiera sea la forma de pago, siempre deberá aportarse el contrato de regencia debidamente inscrito.

Lo demás permanece invariable. **ACUERDO FIRME.**

